Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
INÍRIDA – GUAINÍA.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiséis (26) de abril De Dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2021 - 00074-00, **INFORMANDO:** Que el apoderado de la parte demandante, Dr. **CARLOS HUMBERTO CABALLERO,** allega memorial vía email institucional, donde solicita se dé por terminado el proceso de la referencia, atendiendo a que se realizo novación de la obligación en los términos de los artículos 1625,1687 y ss de C.C. Sírvase proveer.

Glenda Castillo Castillo.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainía- treinta (30) de abril De Dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que és procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosa el juzgado segundo promiscuo municipal de Inírida Guainía:

Resuelve:

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso, adelantado por **GILDARDO SAENZ**, identificado con cedula No 6.655.959, quien actúa a través a través de Apoderado judicial Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero en contra del señor **EDUARDO JOSE CASTAÑEDA MURILLO**, identificado con numeró de cedula No 17 318 867.

2.- ORDÉNESE el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Ofíciese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguense los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser peticionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No** 42 Hoy 3 mayo 2021
SECRETARIA
Secretaria